## EXP. Nº 190/86 -SUPERINTENDENCIA JUDICIAL-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril del año / mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doc tor Don José Severo Caballero y los señores Jueces Doctores Don Augusto César Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

## CONSIDERARON:

- l°) Que este Tribunal ha decidido, en varias oportunidades, que no corresponde designar reemplazantes en los supuestos de licencias / otorgadas a los empleados titulares "con goce de sueldo". La finica excepción es la situación relacionada con la convocatoria para el cumplimiento del servicio militar obligatorio.
- 2°) Que la asignación por maternidad establecida por la ley 18.017 es un subsidio de seguridad social, originada en una contingencia del mismo tipo, e instituída con el propósito de satisfacer una carga económica suplementaria.

El artículo 12 de la ley 18.037 expresa que las asignaciones familiares no se consideran "remuneración"; el artículo 31 de la ley 18.017 dispone que estas sumas no constituyen una prestación remuneratoria, no / serán tenidas en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario, ni para el pago de indemnizaciones por despido o accidentes, y son / inembargables.

en dos períodos. En el artículo 36 dispone la aplicación supletoria del régimen de licencias de la administración pública.

El decreto 3082/69 extendió el régimen de asignaciones familiares al personal de la administración pública nacional.

El decreto 3413/79 -licencias, justificaciones y franquicias para adm. pública- en su artículo 10°inc. g), expresa que las licencias por maternidad se acordarán de acuerdo con las leyes vigentes.

Por lo expuesto,

## ACORDARON:

Disponer que es procedente la designación de reemplazantes en los casos de licencias concedidas en virtud del artículo 20 de la / acordada 34/77 y régimen establecido por la ley 18.017.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

JORGE ANTONIO BACQUE

(Secret)

Luis A. Divito